

## **RECURSO DE REVISIÓN**

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/1926/2017/I

**SUJETO OBLIGADO:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACTO RECLAMADO:** Inconformidad

con la respuesta

COMISIONADA PONENTE: Yolli

García Alvarez

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Ofelia Rodríguez López

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

#### HECHOS

I. El cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, la parte recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quedando registrada con el número de folio 01195017, en la que se advierte que la información solicitada consistió en:

...

Horario, fecha de ingreso y sueldo y prestaciones de cada servidor público del ivai que laboran actualmente

. . .

**II.** El diecinueve de septiembre posterior, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, notificando lo siguiente:

...

Cabe señalar que en ocasiones el navegador Google Chrome descarga los archivos del sistema Infomex con una extensión ".aspx". Si se intenta abrir estos archivos dándole doble clic, es posible que muestre un archivo ilegible con símbolos irregulares, siendo este un problema del navegador y no del propio sistema.

Cuando ello ocurra, se deberá descargar el archivo con cualquier otro navegador como Internet Explorer o Mozilla Firefox, sin embargo si no cuenta con esas opciones o el error persiste en otros navegadores, se debe realizar lo siguiente: Verifique el nombre y la extensión del archivo que se descargó en el sistema Infomex, debiendo borrar el

nombre de "Archivolista.aspx" y remplazarlo por el nombre de su archivo incluyendo la extensión con que cuente: .zip o la que se muestre. Hecho lo anterior se oprime la tecla "Enter". Inmediatamente el sistema enviará un mensaje, para que verifique si desea cambiar el nombre el archivo, para lo cual se deberá dar clic en la palabra "SI". El archivo quedará con el nombre que le acaba de proporcionar.

. . .

Adjuntando el archivo denominado "RESPUESTA FOLIO 01195017-385.zip".

- **III.** Inconforme con lo anterior, el veintiséis de septiembre de la anualidad pasada, la parte promovente interpuso el presente recurso de revisión.
- **IV.** Por acuerdo de veintisiete de septiembre siguiente, la comisionada presidenta de este Instituto, tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la ponencia a su cargo.
- **V.** El dos de octubre del año pasado, se admitió dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera, compareciendo únicamente el sujeto obligado el seis de noviembre siguiente, haciendo diversas manifestaciones y remitiendo información.
- VI. Por acuerdo de siete de noviembre del mismo año, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión y se remitió la información proporcionada al recurrente para que en un plazo no mayor a tres días manifestara lo que a su derecho conviniera, apercibido que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que obran en autos; sin que se advierta que hubiera comparecido o presentado promoción alguna.
- VII. Mediante acuerdo de veintiuno de noviembre del año próximo pasado, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución; toda vez que se encontraba transcurriendo el plazo señalado en el hecho que antecede y en virtud de que el medio de impugnación se encontraba debidamente sustanciado, por auto de siete de diciembre posterior, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.



Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: I. El nombre del recurrente; II. Correo electrónico para oír y recibir notificaciones; III. La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; IV. La fecha en que se le notificó al solicitante o en la que tuvo conocimiento del acto que motiva el recurso; V. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de expediente que identifique el mismo, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en la Plataforma Nacional; VI. La exposición de los agravios; VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente; y VIII. En su caso, pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156, 157 y 192 fracción III, incisos a) y b) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERA. Estudio de fondo.** Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8° constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo



también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6° de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6°, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7° señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.



Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el caso, la parte ahora recurrente ante la respuesta entregada hizo valer como agravio esencialmente que la información es incompleta.

Este Instituto estima que el agravio deviene **inoperante** en razón de lo siguiente:

De las constancias que obran en autos se advierte que durante el procedimiento de acceso el sujeto obligado mediante oficio número IVAI-OF/DT/426/07/09/2017, signado por el Director de la Unidad de Transparencia por el cual comunicó que:

En atención a su solicitud hecha mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrada dicha solicitud bajo el número de folio 01195017, me permito informarle lo siguiente:

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un órgano garante y protector del derecho de acceso a la información pública, así los sujetos obligados deberán de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, por lo que toda persona sin necesidad de

acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, atendiendo al principio de máxima publicidad, de acuerdo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se requirió mediante el memorándum IVAI-MEMO/RORHT/273/05/09/2017, a la Directora de Administración y Finanzas de este Instituto, misma que con fundamento en el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dio respuesta.

Por lo que, se hace de su conocimiento que la Directora de Administración y Finanzas, dio respuesta mediante el memorándum IVAI-MEMO/CLG/236/19/09/2017, la cual se anexa en archivo electrónico denominado "IVAI-MEMO-CGL-236-19-09-2017", para su consulta y/o reproducción en formato PDF.

Derivado del escrito de la Directora de Administración y Finanzas, adjunto al presente archivo electrónico el tabulador de sueldos en formato PDF para su consulta y/0 reproducción.

En caso de inconformidad con la respuesta, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 156 de la Ley en comento, usted podrá ejercer su derecho para interponer Recurso de Revisión ante este organismo autónomo del Estado, garante del acceso a la información pública, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acto impugnado, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido esto con la finalidad de computar los plazos.

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud en términos de los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

. . .

Anexando el memorándum IVAI-MEMO/CGL/236/19/09/2017, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas por medio del cual adujo lo siguiente:

...

Me refiero a su similar IVAI-MEMO/RORHT/273/05/09/2017, para dar respuesta a la solicitud de información hecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01195017, dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; a la fecha de la solicitud tenga a bien informar al solicitante que el horario que los servidores públicos del IVAI laboran es en jornada diurna, de nueve a dieciocho horas, de lunes a viernes, de acuerdo a los artículos 124 y 125 de la Ley antes mencionada. Asimismo, se comenta que de conformidad con el criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, "no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información", en razón de ello se le hace llegar una hoja de trabajo que obra en la Oficina de Nómina y Servicios Personales, de la que podrá advertir la información que requiere.

•••

Asimismo, adjuntó las siguientes tablas denominadas: "FECHA DE INGRESO, SUELDO Y PRESTACIONES DEL PERSONAL, tal y como se muestra a continuación:



ivai						FECHAD	Y PRO E INGRES	ACRUZANO D ITECCIÓN DE 50, SUELDO Y	DATOS PERS	CONALES	PERSONA					,			
					EROPOONE	MEND MLES			TOTAL.		DEDUCCIO	EL MONDATEZ		wcro.		POSITACE	MES VALUE		
PURETO	PECHA DE BIGRESO	ILELDO BOLFO	COMPENTATION ADMINISTRATIVA	ATURA PARA FASAJES	DESPENSA	PREV: SOC. MALTIPLE	AFFECATION 18976CHOST	AYUEA PARA CAPACITACIÓN Y DETARBOLLO	PERCEPCIONES	801	ters	NACKE VECTOR VIT	TOTAL DEDUCCIONES	PASAGO	GRATIFICACIÓN AMIAL	PRIMA VACAGIONAL	ESTIMALO SERMEDRES	ANSAM DE DESPENSA	STUES
COMPONADA PRESIDENTA		54,364	13,480	384	165	129	353	600	19,507	23,635	195	7,452	31,518	57,848				2,600	680
Yelli Garcia Kivarez	24-mar-14	64 164		384			-			23.836	- also	7,422	31,518	57,845				2.000	680
COMISIONADO José Public Mandago Herndados	23-64-15	94,364	23,460	304	195	129	253	600	198,09	COMM	181	1,041	200	2,00				.,,,,,,	-
RECRETANO EVECUTIVO	Lightin	51,176	20.304	384	165	129	253	600	75,000	18,458	366		18,664	94338				2,500	500
Riguel Argel Apodaca Harther	Chago-15																		1
SECRETARIO DE ACCUERDOS		5L176	23,514	384	165	124	353	600	75,712	21,226	706		21,434	94,300				2,600	800
Maria Yanei Parades Cabrara	85-ago-15												-						1
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CUENDANA		37,264	5,445	384	165	120	253	680	44,262	1612	156		E/M	34,464				2,600	980
4 ago Santiago Blanco Ladin	05-ago-14																		
DIRECTOR DE ASUNTOS AURÓDICOS	Detri	27,281	2,46	384	165	120	251	600	44,892	6912	156		9,796	3484				2,800	800
Mario Antonio Genera Diez ENCARSADO DE DESPADRO DEL	Ti ed //			_						-	_		-						
CONSTRUCT BUTTERS OF CONTROL BITTERS		27,361	£es	384	165	120	253	580	44,262	\$912	150		0,796	34.66				2,600	800
Manuel Francisco Lezano Silva BUSSECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y	16 ed. 16	-		-					-				$\vdash$	-					
FWANZAS	Man 2	37,391	11,576	384	165	130	253	580	50,384	11,650	296	4,475	95/39	31,297				2,600	800
Claude Lune Gönez	01-tap-01	_		_										-					
DIRECTORA DE DATOS PERSONALES		57,391	-	364	165	130	263	680	39,613	1317	164	4,475	12,516	20,387				2,800	800
Arrie Poditiques Angel DIFECTION DE TRANSPAPRENCIA	15-ago-07	57,391	11,575	384	100	130	250	600	50.300	11,600	296	4,475	16,131	34,87				2500	600
Runi Orlando Rubilin Hamilandez Timedo	16-ago-18	****	1022				100			1,540			77,00					4,5.11	
DERECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL. E MASSEN		37,291	5,443	354	155	130	253	600	44,252	9,612	186		9,768	34,684				1,800	100
Emery Steven Gards	21 etc 16	-																	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUBITA.															1				
Oleke Rodriguez Urpez	N-ma-16	36,500	2,836	384	155	129	253	600	34,857	6,790	142		6,852	27,825				2,600	800
Citration Rajon Contributor	26-ear-15 26-ear-17	30,500	2,835	364 384	165	120	253		34,657	6290	142	_	6,832	27,925	1			2,800	800
Cartes Martin Gámez Marinero Carte de Jesús Salezar	05-ene-17	30,500	2,636	304	165	129	253		34,657	4290	162		6,802	37.825					1
Cloubeth Morales Martines	01-sep-17	20.500	2,835	364	155	123	253		34.657	6,790	142		8,812	27,925					
Fusetic Soure Daminguez	21-min-14	30,500	2,635	364	165	120	253		34,657	6,290	142		5,532	21,925					
Rad Hote Nidee	014ab-17	30,500	2,638	384	195	129	253	600	34,657	4,790	162		5,932	37,825					
Alejandra Janürez Paredes	03 <b>4g</b> 0-15	30,500	2,635	M4	165	129	253		34.216	6,790	142		8,802 4,215	27,835	1			2,800	800
SECRETARIO ALIGUAR	(3-ano-17	10,074	3,009	364	140	109	- 230	- 000	1000	122				27,000				2,000	
Corner Cornels Liper Moreus FITULAR DE LA UNIDAD DE SISTEMAS	UJ-GRE-17			-	-														600
MPGRMÁTICOS		34,945	6,238	384	160	129	253	600	31,806	5,645	193		6,039	25,747	н		н	2,600	800
Esmostile Mindez Aragón	15-ago 10													au turno cons	l A		A		1
PESPONSABLE DE LA OFICIAL DE CONTABILIDAD		17,674	5,020	384	165	129	253	600	31,216	438			4214	20,000	S		s	2,800	600
Osvettle Minings Zármie	17-co-13														T	1	T		
DIFECTORIA DE ARCHIVOS		57,3%		384	. 165	120	253	630	30,000	7,987	154		8.131	30,682	A	0	A	2,800	800
Gloria Fleva Georgias Landa ASISTEMTE DE SECRETANÍA	_	17 574	470	364	965	120	253	600	25313	609	66	-	6,165	19,768	1	1		2,800	800
Feige Yalks Coats	03-may 13	1	- 30			1		1			-	-			6	D	4		
COORDANDOR DE PROYECTOS Y PROMOCIÓN WITH LCOUAL		17,674	(50)	384	165	120	253	600	23,664	4,062	96	-	6138	19,746	0	i	0		800
Jesus Atriandro Sánchez Gárnez	95-ere-13														1	Δ.			
COORDONGOR DE LA GROKA DE MICULACIÓN CIUTADANA		17,574	UST	384	165	120	253	600	21,153	3,410	74		3,494	17,600	D	ŝ	D	2,500	600
Am Igrania Martine: Franco	11-ago-15														l ī	1	ī		
ASSISTENTE DE BIRECCIÓN		17,674	1,830	354	165	130	253	- 600	29,528	3,380	fe		2,454	17,572	À	D		2,800	800
Hikis Leticia Gorcofico Aberce	01-00-13	-		_	_	-			-				-	-			A		
RESPONSABLE DE LA GRICHA DE DESAFROLLO CE SISTEMAS		9,94		354	165	130	253	580	19,196	3,586	65	2,121	5714	13,482	s	Ε	s	2,500	600
Name Fittes Olives	15-ego-li	-					_			-		-		-	l .				
RESPONSABLE DE LA DÍFICIA DE RESPONSABLEMENTES, OLICANS Y DEFENSABLEMENTES.		13,903	4,210	314	195	190	253	500	19,626	3,972	63		1,125	16,500	D E	S	D E		
Plez de l'étime Quishue Alexille	15-one-C	-				-			-	_		_	-		1 -	Ē	1 - 1		
RESPONDANCE DE LA GRIZAN DE				1	-	-	1		-	100	-								
NOMBLE PROPERTY PERSONALES		17,014	5,029	364	163	100	253	660	24,215	4,130	54	,	42%	29,000	S	L	\$	2,800	800
Pada Dicabat: Winger Excelor	01 sep-1	1													U	D	U		
RESPONSABLE DE LA OFICIAL DE REQUESOS MATERIALES Y SERVACIOS SERVINAL PS		12,503	2,500	304	165	139	253	500	17,725	2,606	20		2,725	15,000	E	0 '	E		500

Sheeren of the Scott	PECAL DE				MERICEP COOKE				TOTAL		bibucoos	23 MINEWATES				PRESTAD	OMES AMENALES		
Nemo	MONESO	SANSLOO GASTO	COMPENSACIÓN AZMANISTRATIVA	ATLEA PARA PARAJET	DESPENSA	PREV. SOC. MALTIPLE	AMUDA POR SERMICIOS	OLIACEADONY OLIACEADONY	PERCEPORES	SR .	MES	APORTHOON AS PE	TOTAL DESAKCIONES	PAGAGO	GRATIFICACIÓN ANUAL	PRIMA WASACKSMAL	ESTIMA,O SEPHEDONIS	MANY DE	SONO GTALES
Loopoldo Oriz Deninguez COORDONACION DE BUTHERWEICH E	El sep 19												-		D	В	D		
HVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL		13,603	1,942	384	185	120	253	500	17,566	2,509	25		2,544	14,724	0	R	0	- 1	
Carlos Allobriara Huerto	Clabel?															u	1 1	- 1	830
ALOULIAR DE PREBUPUESTOS		9,351	5,960	384	153	121	253	600	16,439	2,391			2,438	14,000	В	Ť	В	- 1	
Workes Nette Gómez Verlegue	17-man 15	9,351	4,08	384	185	129	253	600	15,001	2,255	- 44		1,796	13,500				- 1	
Ana Savia Persita Savatez	15-00-12		1,007		187		- 171		12,001	2,230			2,000	14,400	R	0	R	- 1	
ANALISE AURIDICO		9.351	2/23	384	165	129	253	500	12,506	1,764	×		1,820	11,776	U		l u l	- 1	800
date Génez Estrete	17-54-17						-								1 1		T- 1		
Sprane Markel Plance Citivitis	17 con 15						-								6		6		
OTUARIO NOTIFICADOR		9.951		- 24			-			1					0		1 0 1	2,800	800
Carlos Enrique Argueta Halesco	13 ep 11	9,251	2,007	384	165	129	253	600	14,511	2,065	- 4	1,122	3,229	11,682			1 1		
lost Flambn Hernbroks Hernbroks duanto (Jael Hisrapano Clavo	19 mm 17		2,663	384	165	129	253	600	13,530	1271	25		1,806	11,730			1 1		
th Roads Avend Certic	21 atr-16		2,663	364	165	129	250	500	12,537	1271	70		1,836	11,730					
SECRETARIA NECANOGRAFA					- 123					1,511				1.50				2.800	800
Jernesier Redriguez Abrarez	54 ago 11		2,837	384	165	129	253	600	13,296	1213		1,081	2,608	10,458					
Liceth Cobox Aguillar	24-man-14	8,906	US34	384	195	129			11,002	1,435	75		1,464	10,458	1		1 1		- 1
Namendra Pinera De Zabbo	83-ago-13 10-ast-11	8,906	1,534 2,837	384	165 165	129	252 252	900	11,962	1,435	26	1,061	1,664 2,600	10,458			l i		
Seyda Cervi Gerola Harto Auto Montous Cruz	Filego II		1,534	384	165	129	250	500	11,962	1/0	- 8	1,001	1,464	10,450			1 1	- 1	
Jacqueire Harren Solo	15-map-17		7 1534	384	165	122	253	500	11,962	1,435	- 3		1,664	10,458	1 1			- 1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	-									-	-			-	1 1		l 1	2,000	460
Angel Adde Flamino Harthus		8,906	1,534	384	165	129	250	500	11,962	1,425	- 3		1,464	10,498	1 1		l 1		
Isned Lipez Gorotina	15-ran-11 01-san-07	6,606	2,837	354	195	129	250	500 500	12,968	1,713	- ×	1,06n	2,809	10,457	1 !			- 1	
Me America Ante Meto Diene Jesoko Rayen Ruis	01-640-07 01-640-12	8,906	2,007	354	195	129	252	500	13,368	1713	25	1,061	2,800	10,457	1 1		i I	- 1	
Angelikas Prince Salas	15-ebr-12		2,537	384	195	129	150	500	13,366	120	35	1,061	2,800	10,67			1 1	- 1	1
Francisco Mar Petitos Contingues	01-abr-15	6,906	1,534	384	165	139	253	500	11,992	1,635	- 25		1,664	10,458				- 1	- 1
Kirol Reyes De Sontago León	15-00-15		1,534	384	165	529	250	500	11,952	1,436			1,464	10,456	1 1		1 1	- 1	
lorge Octavic Gálec: Márquez	15 gar 14		1,534	384	165	129	253	500	11,962	1,425	25		1,464	10,498				- 1	
Paulo Mota Visiques And Luis Gordillo Ouevedo	19-sep-15 69-may 17		1,534	354 364	195	129	250 250	580 580	11,962	1,435	29		1,664	10,458				- 1	
CHOPER DE PONENCIA	Contract in	1,000				109	- 200		110002	1,630			1,464	10,400	1 1		l I	- 1	
Jins CAsar Maister Sertorics	16-me-17	5,906	1,534	364	195	129	250	600	11,902	1436	29		1.064	10,458	1 1			- 1	
Oveden Marinez Hendeze	01-mar-15	0,906	1,534	. 364	165	130	250	500	11,962	1,436	29		1.464	10.456	1 1			- 1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"															1 1		1 1	2,600	800
Resda Selere Pérso Lápez	15-may-15 19-may-15	6,251	1,450	384	195	122	253	500	9,233	344	15		963	8,330	1 1		1 1	- 1	
Kinver Feliciano Hambridez Standiez Silvie Dizobeth Escudero Cempos	\$5400-08 \$1,400-08		230	364	195	170	250	. 500	92,114	1,946	19	750	186	6,290	1			- 1	
Silver Distriction Excusion Compes Harned Alex Barroles (Balcoles)	01-co-15		1,450	384	195	129	250	500	9,330	1,046	15	790	1,815	6,330	1		1 1	- 1	- 1
Aven Carlos Volle Howdroles	Otipo ti		1,460	364	166	139	260	980	9,293	584	15		963	6,000	1		1 I	- 1	
Angel Jhokseine Zenadio Macegoza	16 page 17	6,251	1,460	384	195	129	250	580	9,233	586	15		963	8,330	1 1			- 1	
Andrés Cultito Sonies	62-may-17		1,450	364	195	120	250	560	9,230	584	15		963		1 1		ı I		
Mildred Gurvani Micropian	15-atr-17 17-acr-13	6,251	1,460	364	165	130	250	580 580	9,233	584	15		963		1 1			- 1	- 1
AND COM Making Cultimer AUGUANT DE WATERWENTO	11 905 12	6,251	230	384	155	120	350	600	90,114	1,046	19	750	1815	6,296.00	1 1			2,800,00	500
Compile Excellent Homotophy	\$1-640-CE	1,22	- 5,511		- 100		- 200		92,194	100		190	- COID	6,200,00			1 1	2,800.00	
														$\overline{}$					
* .																			
			K890		SESTEM PO	RESPONSAL		ļ											
		١ ،	NO.	B090 86100	25 HOMBIA	SR OFFICE	SEMO METO	l											
		CONSTRUCTOR	PRESCRIPTA	195,090.71	3.561.79	25.050.71	90,000,00	1											
				110,000,71	1,541,79	25,058,71	90,000.00	1											
		COMPSONAL						1											
		COMPSONAL COMPS		116,059.71	3,541.79	29,090,71													
							•	,											
		COMMONICO		BOX	1,5et.79		XC44	,											
		COMMONICO		BO#0	O SEMESTRAL		SCHOOL SCHOOL	1											
		COMMONIO	ARSO PROJECTA	BOX	O SEMESTRAL	POR ACTUAC BA GERERO	ECHO HETO	ĺ											
		COMPANYOR COMPANYOR	ARSO Mesicenta	6040 683/00 185/803/4 185/803/4	25 HOMBIA	POR ACTUAC	SCHOOL SCHOOL												
		COMPRESSION COMPRE	ANSO PRESIDENTA	6000 6000 6000 1058034 1058034	25 HOMEST RAL 25 HOMESA 1,170,50 1,170,50 1,170,50	POR ACTUAC BA OFFERO 15,863.34 15,863.34 15,863.34	90,000,00 90,000,00 90,000,00 90,000,00												
		COMMENTAL COMMEN	ARSO MESICENTA JECUTIVO	6000 6000 6900 1050034 1050034 1050034	25 HOMBET RAL 25 HOMBA 2,179,50 1,179,50 1,179,50 907,20	POR ACTUAC BR OFFERD 15,883.34 13,883.34 15,883.34 2,943.60	90,000,00 90,000,00 90,000,00 90,000,00 90,000,00												
		COMPRESSION COMPRE	ARSO MESICENTA JECUTIVO	6000 6000 6000 1058034 1058034	25 HOMEST RAL 25 HOMESA 1,170,50 1,170,50 1,170,50	POR ACTUAC BA OFFERO 15,863.34 15,863.34 15,863.34	90,000,00 90,000,00 90,000,00 90,000,00												

Posteriormente, al comparecer al presente recurso, el sujeto obligado mediante oficio número IVAI-OF/DT/634/06/11/2017 signado por la citado Director de la unidad manifestó esencialmente que:

La solicitud de información que da origen al presente recurso, presentada por [...], consistió en: "...".

Por lo anterior, esta dirección solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, para que proporcionaran la información requerida por el solicitante.

Así, con fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, la Dirección de Administración y Finanzas dio respuesta mediante el memorándum IVAI-MEMO/CGL/236/19/09/2017.

...

Cabe señalar que las manifestaciones de la parte recurrente son meras apreciaciones subjetivas y carentes de valor probatorio, además de que no se puede advertir cual es la parte o partes en las que no está conforme con la respuesta proporcionada, por lo anterior, toda vez que se proporcionó respuesta puntual a su solicitud, resulta aplicable el argumento contenido en la tesis publicada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo I, segunda parte, enero a junio de 1988, página 80, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito de rubro y texto siguiente: "AGRAVIOS INOPERANTES". Cuando el recurrente en sus agravios alega meras apreciaciones subjetivas y no combaten los fundamentos y consideraciones legales contenidos en la resolución sujeta a revisión, tales alegaciones no pueden tomarse en consideración y resultan inoperantes para impugnar la resolución recurrida, misma que procede confirmarse".

No obstante lo anterior atendiendo al principio de máxima publicidad, esta Dirección solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas que manifestara lo que en derecho proceda y en su caso ampliará (sic) o ratificará (sic) la respuesta primigenia otorgada de considerarlo necesario, así dicha área ratificó y amplió la respuesta el derecho de la solicitud mediante el memorándum IVAI-MEMO/CGL/289-BIS/13/10/2017 la cual se adjunto (sic) junto con un anexo para que forme parte de los autos del presente recurso de revisión y sea remitido a la parte recurrente en términos del artículo 199 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De lo antes precisado, se puede advertir que esta dirección realizo (sic) los trámites internos necesarios a efecto de atender la solicitud presentada, por lo que dicha solicitud fue atendida en tiempo y forma como lo marcan los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo derivado del recurso de revisión que nos ocupa, se hacen las precisiones en aras de maximizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente.

En este orden de ideas, es importante destacar que, este instituto se rige por el principio de máxima publicidad, así como por la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, por lo que, se considera que con la respuesta otorgada a la parte recurrente no se causa agravio alguno, ni mucho menos se trata de evadir alguna función de transparencia, máxime que dicha respuesta se dio de "BUENA FE" por lo que resulta aplicable al caso el criterio emitido por este órgano bajo el número 2/2014, de rubro y texto siguiente:

•••

Anexando el memorándum número IVAI-MEMO/CLG/289-BIS/13/10/2017 suscrito por la citada directora de Administración, por el cual adujo:



Me refiero a su similar IVAI-MEMO/RORHT/344/09/10/2017, en donde señala que derivado de la respuesta a la solicitud con número de folio 01195017, fue presentado Recurso de Revisión ante éste órgano garante, me permito ratificar y en aras de maximizar, amplio el contenido en el diverso IVAI-MEMO/CLG/236/19/09/2017, remitido el día 19 de Septiembre de 2017, a la Dirección que preside, dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Adjuntando a dicha respuesta nuevamente la tabla con la fecha de ingreso, sueldo y prestaciones del personal, tal y como se muestra a continuación:

ivai							V BBC	ICRUZANO D FECCIÓN DE O, SUELDO Y	DATOS PER	SONALES		L							
The second second											B/Dacoon	OTT HE WANTED				PRESTAC	COMES ARMALES		_
Paterro	FEOMA DE HECHELOS	14,600 BRITS	COUNTY SACION		DESPENSA	PREN SOC.	ARTIGA POR	AYUDA PARA CAPHOTIADON Y DESARROLLO	TOTAL PERSONNES	100	MSS -	APORTADOR IS	DEDUCESCOONS DEDUCESCOONS	MANDO	GENTETEARCH AROMA	· PRIMA VIICAZIONAL	ESTIMALO EXPONESS	AMBAL DE BESPERBA	SCHO STATES
	-		ADMINISTRA	PASACET	_	40.00		DESARROLLS.						57,849				3.000	800
OMISIONISA PRESIDENTA	25 mar 14	64,364	23,480	304	156	120	253	500	19,367	23,636	194	7,462	31.518	\$7,545	11	1		-	
off Carele Alvano	20000110			-	-						rin	7,492	31.546	\$7.545	H		1	2,900	800
OWISIONADO pod Subán Membros Hamiladez	29-94-15	54,364	23,450	384	155	129	253	900	85.387	33,605	- PE	1,416		1.50	11	!			-
OVITUDE-S CONTEST TO THE TOTAL TO THE T	10,00									10.450	296	-	18,664	94.338	11			2,800	800
liquel Angel Apoties Marinez	00 ago 10	\$1,176	30,304	384	155	120	253	600	73:002	10,754			- 10001		11	i -			_
SCORPAGE SO DENTERSE							253	100	73.062	18,458	28.	-	18,664	54,338	11	i		2,500	900
daria Tanas Paraden Colonia	03-ago Ti	\$1,175	30,384	384	165	100	253	100	12,000	10,000				-	11		i	1	1
DESCRIPTION OF CAPACITACIÓN Y									1 1	l.					31	1	1		100
имоцькоби справлил					-	120	262	600	64,362	9,817	100		2.758	31,464	11	i	1	2,900	_
tage Suntago Stance Latin	95-age-14	37,291	5,449	304	160	180			-	-						1	1		1
DIRECTOR DE ASSISTOS JURÍDICOS	1			1					1	11				_	11 7	1	1	2,800	800
	_		5,449	304	165	129	353	500	64,352	9,612	196		9,718	34,454	1 5	1		2000	-
Name Antonio Carson Dist.	01-ed-1	37,391	100	-			-			1					1 7	,			
EHCARGAGO DE BERPACHO DOL		1										_	9,796	34.664	- A	0		2,500	800
DRIAMO DE CONTROL MISERIO	15 mt 7	37.994	5.649	384	155	100	253	500	44,262	9512	105	_	1,790	34,744	11	1			
Manual Francisco Lozano Sitra	1940011	2,500						1		III .	i	1	1 1				1 1		_
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PINANÇAS		1		i							- 75	447	16,121	34,267	11 *	1 4		2,500	800
Carde Lone Sánez	21-ace-0	31,291	11,575	384	165	190	257	500	50,388	11,450	200	430			11 .	1 2			
							1		1	ll .					11 ?	٠,	1		-
DERSCTORA DE DATOS PERSONALES							-	900	38.813	7,577	104	4,67	12515	29,197	31 .		D	2,500	800
ima Podrovec Rook	15-agp-0	57,281		364	165	120	253	- 00	30,010	1,000	-	1	1		11 2	1 7	6	-	-
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA					-				_	-	206	1 40	16,101	34,257	11 "	1		2,800	- 80
Rayle Ostando Rubbin Hambridge Ticado	15-ago-0	37,81	11,945	39	165	129	250	600	52,500	11,490	- 20	1,40	10.00		1 2	8	l u	-	_
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN		1						1						-	- 11	6		1800	100
BOCIM, E HWGEN	25 abr 1	37,250	5.46	200	155	126	253	60	4.252	9,612	186	L	1. 9,796	34,66	1 5		1 6	-	1
Esbeity Slaves Carris	21-001-1	4 35,250	2,00	-	+	-							1	II .		0			
MECHETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA			1	i	1						-		5.532	27,325				- 1000	
	25 mar 1	4 30,500	2.820	384	165					6,790			8,502	27,525	11 5			2,000	80
Chaile Robigson Liferia Elizabeth Philip Centellaren	Zen			354						6,746			5,502	27,525		1 :		2,000	
Canon Horizo Centellamos Canon Horizo Gómez Marinero	Sere!			35	165					5,76			6,902	27,525		1 5		2,500	
Carta da Janin Salson	(1-me)									1.76			6902	27,995		1 7	1 1	2,800	
Highelt Worden Marines	C1-osp-	F 30,500								1 68			6,002	37,005	E B		0	2,800	
Funded Save Domingues	21-mar-									178			5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	37,905	E ü	1	1	2,800	
Figo Meta Holina	G1-feb-	7 30,900								679			6,002	37,925	il ř	1	1	2,800	1 100
Anapolie Simbert Punchs	C0-ago	si 36,000	2.52	38	150	128	250		2000	11	1	1			1 0	1	1	2.800	2 80
SECRETARIO MUNILIAR					160	139	250		0 34.216	4.12			4,216	30,000	41		1	2.00	+-
German Gerando Litares Massimo	(3) era	0 0.50	5,00		15 160	- 0		-	1 212	1					11		1		1
TITULAR DE LA UNIDAD DE SISTEMA	\$		1		1		1	i	1	11					di .	1	1	2.80	00
DEFORMÁTICOS	1		8.33		- 6	1 12	25	60	0 1 24,800	5,910	12	3	8,000	257%	41	į.		4000	1
Furna sido Mandez Anagón	16-age	162 24,945	833	- 2		1 - "	-	_	1					11	11				
BET POWERS, E OF LA OF CINA GE	1	1		1		1					1			2100	dl	1 .	1	2,600	0 00
004TH91,040	-	5 7.0	500	9 39	1 15	12	9 35	6	0 24,215	4,13		6	4,215	20,00	41	1	1		
Devision Minings Strate	IT nov	1 1/20	200	-	1		_						8/21	200	di	1	1	2,80	0 8
DIRECTORA DE ARCHINOS	21-mar	H 37.29		- 3	4 15	12	35		38,640	7,67	15	-	- 0.01	1	41	1	1		1 -
Glarie Elena Gercalisa Landa	27100	200	+					1		d	-		4,145	16.16	d I	1		2,60	0 8
ABISTONIS DE SECRETARÍA Pelpo Tahos Corse	02-may-	0, 0,0	471	. 3	4 16	10	1 25	3 60	23.94	4,05		6	4,96	1 1					

ivai							YPRO	ACRUZANO ( ITECCIÓN DE 30, SUELDO	DATOS PER	RSI	OWALES		L							•
2	1 1	1		_	e brown w	S MÉRATALE				10		- DETERMINE	ES HE PRIALES							
RESTO	FROMOR	SVELEO BRATO	COMPENSACIÓN	ATURA PARA	- CHEST COM		_	ETUDA PARA	TOTAL	łŀ		BERNOON	L	41.11	érto			DOMEST VALUE OF	8099	
1	HOMESO		AEMINST BATHA	MSAJES	DESPENSA	MALTINE	AYROX POR SERVICIOS	DESAMBOLIA	MUSICIONE	11	168	M60	MASKLYDOM NE DE	FORM. 9630600HES	MANOO	- AMM.	PRIMA VECUCIONAL	CHMIT25 DEPOSONED	AGALEE DESPREADA	GTILES
COCKDIANGOR DE PROTECTOS Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL													-							
Jasis Higanda Streller Coney	Of real E	17,61%	4,558	384	155	130	753	600	22,884	۱ŀ	4.002	- 86		4,138	19,746	1		!	2,000	500
COORDINADOR DE LA GEICHA DE MICLUACIÓN CIUDADANA									1	l				- 0.0	100				1300	
Jon Igrade Warfing France	11-ago-1	17,674	1,557	394	165	130	253	500	21.150	11	3,410	34		1484	17.500				2,000	600
ASSISTENTE DE OMECCIÓN			,	-		-			20/80	11	2.0				,.	1		i		
White Lotidio Concilles: Abores	\$1-86-Y	17,674	1,830	30n	166	125	253	500	21,009	11	3,380	74		1454	17.572				2800	600
BESPONSAIRLE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DE SISTEMAS							- 100			11	n.m.			- 400		١.				
Norte Flore Olivos	15-ago-37	17,574		Me	165	129	253	600	15,196	۱ŀ	2.990	- 8	2.01	5,186	14,010	Ä			1800	800
MESPONSABLE DE LA OPICINA DE MESPONSABILIDADES, QUELAS Y DEVUNCIAS																S T	:	:		
Pley de l'Itima Quiahus Alamillo	15-m-17	(5903	420	364	160	120	253	600	19,838	۱r	1072	50		3.08	15.500		' '		2,800	800
RESPONSABLE DE LA DITICINA DE INCARIAL Y SERVICIOS PERSONALES										ľ						:	•	î		
Paga Elizabeth Wileyan Essekar	01-sep 1	9,611	1.029	284	168	120	233	600	3126	۱ŀ	4.130	16		426	20,000	0		i i	2,600	800
RESPONSABLE DE LA DIFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES										ľ						A	0	0		
Lampeto Orde Dominguez	Of-sap-16	13,900	3,300	.30	166	139	253	900	17,775	۱ħ	2,906	29		1.725	15,800		8		2,000	800
COORDINADOR DE SUPERIRSIÓN E WYESTIGADÓN INSTITUCIONAL																D E	S U E	5 U E		
Cerico Alcántero Huerto ALAXILLAR DE PRESUPUESTOS	81-de-17	13,963	1,942	364	.785	129	253	500	17,368	F	7,589	25		2,644	H.774	S U	i.	. D	2,600	800
Works Hele Göner Victious	17-nov-15	9,351	5.996	384	186	129	250	600	15,429	H	2.391	0		2.436	14,001	1	D	0	2,800	800
ANALISTA "B"		-,411			-20	.01	-20	- 000	19,100	H	1,001	- 4		1,100	ryali	1 :	0	, ,	2,000	
Ana Silvia Pecalia Sándrez	16-00-12	9,361	4300	384	155	120	250	600	15,801	H	2.255	44		2,399	13.500	i i	. !	8	2,600	500
ALVILMR JURIDICO										۲	- 344				-2311	0		R	-,	
Guralio Gómez Escreta	17-94-17	9,351	2,729	384	155	120	253	600	13,586	r	1,794	35		1,000	11,716		- 0	U	2,600	800
Olganisa Mariet Ponce Clarks	17-rep-16	9,361	2,170	384	155	130	253	600	13,5%	Г	1,750	35		1,000	11,776	9	- 1	T	2,600	800
ACTUARO ROTFICADOR																R .		0		
Carles Evrigos Arqueta Nelseos	02-ago-11	9.384	4,007	384	155	130	253	900 7	14,911	Г	2,065	42	UZZ	3,229	11,662	U			2,600	800
José Flamén Hernández Hernández	05-ene-17	5,358	1,963	394	165	130	253	600	12,507	Е	Lm (	38		1,806	11,730	T	- 1		2,900	800
Educate Last Hancare Glaro	13-sep-16	9,358	1,963	381	165	130	252	500	13.507	E	UTI	38		1,806	11,730	. 0			2,500	800
59 Roado Avadel Carllo	21-abr-14	9,351	2,963	38ri	166 ]	100	250	500	13,507		UN	15		1.806	11,730				2,500	800
SECRETARIA MECANDISRAFA																	- 1			
Jerneder Robiguez Alvanez	84-ago-11	1,906	2,637	361	185	129	757	500	13,255	L	70	34	(00)	2.808	10,458		- 1		2,500	800
Liketh Coton Agullar Heusedra Rivera De Zakto	24-ma-14	3,900 3,900	1,534	394	165	129	250	600	11,962	L	1,05	20		1,454	10,498	1 1	i		2,500	800
Alexandro Rivero De Zalco Saveto Carso Garcia	E3-ago-15 Wood-11	5,900 5,900	1,536	364	165	129	250	609	17,962	H	1,051	29		1,454	10,498		i		2,800	800
Septs Cano Garcia Moria Aula Marioya Dius	10-oz3-11 31-ago-17	8,906 8,906	1,534	384	165	129	253 253	609	13,386	H	170	25	1,061	2,800	10,457 10,458	1			2,800	800
American Marroys Criss American Marroys Solo	8-ago-17	0,906	153(	364	185	120	253	600	11,962	٠	1,05	27		1,464	10,498	1 1			2,800	800
WOLTHE ADMINISTRATING A.		1,66	1,24		- 100	10	250	6.0	11,366	H	1,68	-		1,464	10,498		1		280	
August Julian Planning Martines	Ot-say th	2.506	1.604	384	155	120	. 393	900	11,962	H	1406	2		1,04	10,198		1		2,600	800
Imani Liber Gerzalez	15-np-11	0.996	2,800	36	165	(20	253	600	(5.266	Н	1703	25	1.061	2,869	9.457		- 1		2,800	800

		-		1. 11	ERCEPCION	SHERRINLE					- 969,000	MES MEMBRIALES				PRESTRO	SOMES AND ALL	
ALESTO	RECHARIC INCRESO	SOSIDO SAUTO	COMPENSACION ADMINISTRATIVO	AYURA PARA PARAJES	DECPENSA	PREV. SCC.	AYUGA POR SERVICIOS	CAPADTICIÓN Y DESARROLLO	PERCEPHICHES	158	IMGS 1	APORTAZIORAL IPE	TOTAL DEDUCTORES	PHISADD	GENTEFICACIÓN AMAIL	PRIMA	ESTANCO SERVIDORES	ARINA DE DESPRESA
Diana Jeenica Physic Pulc	91-Mb-12	0.98	2,827	364	165	130	253	500	11,256	1710	- 25	1.061	2,809	10.457				2,000
Availfon Plina Solos	15-ste-10	£ 8.906	2.837	384	185	130	253	600		120	- 25		2,800	10,457		1		2,600
Francisco Inde Pather Dominouse	01-ate-15	8:05	1,534	394	165	100	250	600		1,03	29		1,664	10,498		0		2,800
and Pleyes De Sandago Loón	15-oct-15	8,906	1,534	384	166	130	253	600		1,43	29		1,494	10,498				2,800
Inge Ostavio Calvor Nilmanor	16 days 14	8.906	1,536	394	165	136	263	600	11,962	1,636	- 26	1	1,/84	10,498				2,800
Taxin Mela Vacquer	13-yep-15	8.996	1,534	394	165		263	800		1,439	29		1,454	10.458	5.5	E	5.5	2,800
Inh Lin Godille Quevado	02-may-17	8.906	1,531	394	165	129	253	800		1475	. 2		1,454	10.458	TU	-	TU	2,800
CHOPER DE PONENCIA			-	_	- 100		- 100		11,386	1,740			1,700	10700	A E		A E	1,000
Jre Clear Higher Sartalus	IS-era-I7	1.906	1,524	384	165	129	252	900	11.952	1.435	- 3	-	1.454	10.498	L	4.8	L	2,800
Dristian Marthac Mandosa	Bi-ma-W	8,906	1.500	284	165	129		500	11.962	1.475	- 25		1.456	10,408	6.0	3.8	5 D	2,800
VEXILIAR ACMINISTRATIVO "B"		- 500				182	1.00	100	11,360	1,700			i, ran	5,700	0.0	3 K	0.0	1,000
brancio Salama Pilmar Libera	16-may-15	5.251	1,460	201	166	120	250	500	9.233	888	- 5		900	5.300		0.1		2500
Carler Feliciano Harnándos Sánchez .	15-140-18		2.341	200	194	120	750	500	90,114	- 1,045	- 9		1,815	1,299	0.3	E 0	0.8	2,000
Divis Disabeth Essadoro Compos	£1-sec-37	5.251	2.341	394	165	120	253	-500	90,116	1,045	19		1,015	1,299	1.8		1.8	2000
Faruel Flan Barrates Spisated	81-roy-15		1,490	394	165	120	253	500	8,220	560	15		900	8,100	AU		AU	1500
sum Corios Valle Hombridge	11-jan-15	9.291	1,690	394	165	100	250	500	8,220	860	15		960	8.100	8.7	5	8.7	2,000
regel Jeckspine Farmulie Happenera	Wigner?	6.291	1,490	394	95		253	500	9,250	800	15		90	8.330	0 -	0 !	.0	1,000
Vothels Catholic Blandes	Worky 17	6,291	8,877	384	165	(30	253	600	13,630	1.836	15		1,855	11,967	D		D	3,000
Althod Guerosa-Wagnescu	16.101.17	6,251	1,460	384	155	120	253	600	9,310	866	15		962	8.330		- 1	E	2,800
telo Ciscar Macino Galleires	17-sep.150	6,251	1,460	354	165	100	253	900	9.732	986	15		963	9.330				2,000 -
OTHERMAL DE MANTENMENTO															1	0 1		
lanakto Fonteria Hornándos	driven of	6.251	2341	384	155	120	753	600	10,116	1,946	19	796	1,816	8,299		۰		2,800
						E SPIPOSELI												
			MOD	9090 B		MI OBOTRO	8040											
		COMBICANIA		89,110			METO											
			MESDERIA	118,000,71	3,541.79	20,858.71	90,000:00										•	
		COMBICANDO COMBICANDO		118,000.71	3,541.79	20(058.71	90,000.00											
		COMPONDO		118,020.71	3,541.79	36,558,71	90:000.00											
	- 1			8000	REPRESTANT	POR ACTUAC	104											
			1000	BOND	25 HORNA	ISR OBRERO	BOND											
	- 1	COMPONE	MOST TOTAL	205 983.34	11000	100000												
		COMSIGNADO	PROMOTE		3,179.50	16,983.34	91,000.00											
		COMMISSIONED		105,583.34	2,179.50	3,983.34	90,000.00											
		SECRETARD F	201700	105;583.34	1.179.50	15,980.34	20,000.00											
		SECRETARIA (II		32,243.00 32,243.00	967.29	2,343:00	30,000.00											

Documentales que constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no existir prueba en contrario.

El sujeto obligado, a través de la Directora de Administración y Finanzas -área idónea que cuenta con atribuciones para pronunciarse-en su respuesta inicial remitió una tabla con la fecha de ingreso, sueldo y prestaciones del personal del instituto, asimismo, informó que el horario de los servidores es de nueve a dieciocho horas de lunes a viernes.

En este sentido, el sujeto obligado justificó emitir una respuesta a la solicitud de información, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 134, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia del Estado, en concordancia con el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

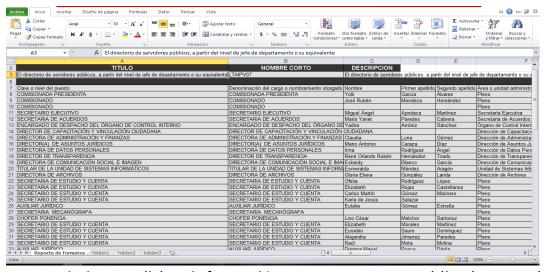
Lo anterior, toda vez que el área que emitió la respuesta es la idónea de conformidad con lo establecido en los artículos 98, fracción I y 104, fracciones I, V, XVIII y XXIV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; sin embargo, en dicha respuesta se omitieron datos como la fecha de ingreso de alguno de los servidores.



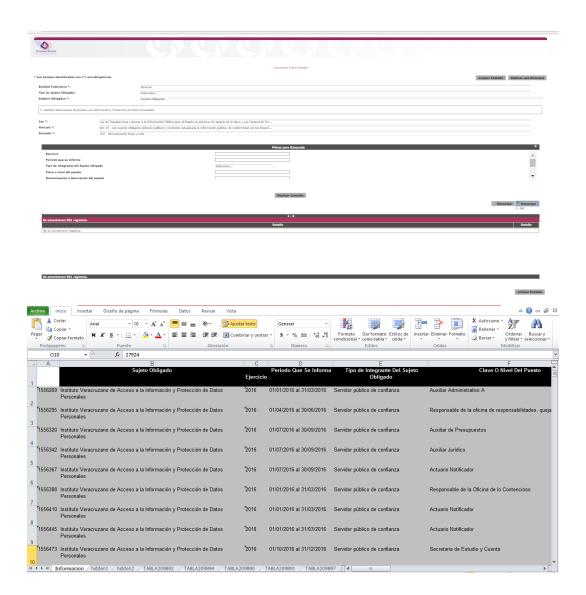
Empero, la inoperancia deviene en que durante su comparecencia al presente recurso, remitió nuevamente la tabla con la información con todos los datos solicitados.

Documentales que fueron puestas a disposición de la parte recurrente por acuerdo de siete de noviembre del año pasado, para que en el término de tres días siguientes a aquel en que le fuera notificado, manifestara lo que a su derecho conviniera, apercibido que en caso no actuar en la forma y plazo señalados se resolvería con las constancias que obraran en autos; sin que de autos se advierta que hubiera comparecido o presentado promoción alguna.

Aunado a lo anterior, parte de la información al ser obligaciones de transparencia de conformidad con el artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de la materia, se encuentra publicada en el portal del ente obligado tal y como se muestra de la siguiente impresión de pantalla:



Asimismo, dicha información se encuentra publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), tal y como se muestra con las siguientes impresiones de pantalla:



En ese contexto, al haber respondido el sujeto obligado en los términos realizados, cumplió con la solicitud de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 143 párrafo primero de la ley 875 de la materia, que dispone que la obligación de acceso se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

En consecuencia, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado durante la substanciación, con apoyo en el artículo 216 fracción II de la Ley 875 de Transparencia, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, se:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta emitidas por el sujeto obligado durante la substanciación.



**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluído.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

# Yolli García Alvarez Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández Comisionado Arturo Mariscal Rodríguez Comisionado Interino

María Yanet Paredes Cabrera Secretaria de acuerdos